

24-02-2010

INCENTIVOS de SEGUROS

Las aportaciones de CCOO mejoran los planteamientos de la Entidad

En el día de ayer se cerró en mesa laboral el sistema de distribución de incentivos de seguros relativos al cobro en 2010, que, como sabéis, es un aspecto de estos incentivos que debe ser negociado con la representación laboral.

En el apartado de distribución de incentivos partían de la base de cumplimiento de un 70% de los Objetivos Generales de las Oficinas, frente a lo planteado el año anterior donde solo un 50% de esos incentivos estaban sujetos a condiciones de cumplimiento de un 70% de los Objetivos Generales. CCOO ha puesto de manifiesto su disconformidad con este planteamiento ya que, de hecho, merma en gran medida la posibilidad de cobro en algunos casos.

Tras nuestro planteamiento, la Entidad rectificó en parte la propuesta inicial rebajando esta exigencia a un 60%.

En cuanto al porcentaje de distribución de los incentivos entre la plantilla/importe nuestras posiciones también eran equidistantes. La Tabla planteada por RRHH en su planteamiento inicial, para la distribución de Incentivos por Oficinas era la siguiente

Director de Zona	3,00%
Jefe Com. Territorial.	0,20%
Jefe Com. Zona	0,00%
Director Oficina.	37,00%
Subdirector Oficina.	10,80%
Resto (Toda la plantilla adscrita a la Oficina)	49,00%

Tras las distintas alternativas planteadas por CCOO, se llegó a la distribución definitiva, que en nuestra opinión, mejora notablemente lo establecido en inicio.

A continuación te reproducimos el **PLAN DE INCENTIVOS DE SEGUROS 2010**

Para el año 2010 el modelo de plan de incentivos estará fundamentado en el incremento neto de negocio de la actividad aseguradora, otorgándose la misma importancia tanto a la producción de seguros como al mantenimiento de la cartera, ya que ambas son fuentes de comisiones e ingresos a la Entidad con idéntico nivel de relevancia.

De nada sirve vender mucho si no somos capaces de mantener lo que ya hemos conseguido vender anteriormente.

De esta forma, el **sistema de incentivos para el 2010** será:

- **El ámbito de aplicación**

Jefes Comerciales de las Direcciones Territoriales, Direcciones de Zona y Oficinas.

- **Definición y base para el cálculo del incentivo :**

El incentivo vendrá determinado por las **comisiones netas percibidas** en la oficina, tanto por nueva producción como por cartera. Es decir, no se tienen en cuenta rápeles ni participaciones en beneficios.

- **Cálculo del importe del incentivo y condiciones mínimas de aplicación:**

El incentivo será variable en función del porcentaje de cumplimiento del objetivo:

- Un **5% sobre las comisiones totales** (nueva producción de seguros 2.010 más cartera de pólizas contratadas en 2.009 renovadas en 2.010) de seguros cobradas por la Oficina, si el porcentaje de cumplimiento del objetivo de comisiones del Plan de Negocio de Seguros (Generales, Vida y Pensiones) alcanza el **90%**.
- Un **7,5% sobre las comisiones totales** (nueva producción de seguros 2.010 más cartera de pólizas contratadas en 2.009 renovadas en 2.010) de seguros cobradas por la Oficina, si el porcentaje de cumplimiento del objetivo de comisiones del Plan de Negocio de Seguros (Generales, Vida y Pensiones) alcanza el **95%**.
- Un **10% sobre las comisiones totales** (nueva producción de seguros 2.010 más cartera de pólizas contratadas en 2.009 renovadas en 2.010) de seguros cobradas por la Oficina, si el porcentaje de cumplimiento del objetivo de comisiones del Plan de Negocio de Seguros (Generales, Vida y Pensiones) alcanza el **100%**.
- Un **12,5% sobre las comisiones totales** (nueva producción de seguros 2.010 más cartera de pólizas contratadas en 2.009 renovadas en 2.010) de seguros cobradas por la Oficina, si el porcentaje de cumplimiento del objetivo de comisiones del Plan de Negocio de Seguros (Generales, Vida y Pensiones) alcanza el **110% ó más**.

- **Pago del incentivo**

El incentivo estará sujeto al cumplimiento de unas condiciones mínimas de cumplimiento de los objetivos de la oficina. De esta forma, se percibirá si se cumplen necesariamente las condiciones mínimas que abajo se detallan. **El pago se realizará en Marzo de 2.011** , una vez calculadas las cantidades netas a ingresar

Condiciones mínimas de aplicación del incentivo:

- La oficina debe cumplir al menos un porcentaje del **60% de sus Objetivos Generales** para el 2.010. Si no se alcanza este grado de cumplimiento no se abonaría el incentivo.

- Tablas de distribución de los incentivos alcanzados por la oficina:

El importe del incentivo a abonar al empleado dependerá de los días trabajados y del puesto desempeñado en las distintas unidades organizativas dentro del ámbito de aplicación del presente modelo.

Para la distribución de los incentivos entre todas las personas que contribuyen a su generación, de forma directa o indirecta, se establece en función de la siguiente tabla:

Puestos	% sobre el importe del incentivo alcanzado por la oficina
Director de Zona	2,50 %
Jefe Comercial Territorial	0,20%
Jefe Comercial Zona	0,30%
Director de Oficina	35%
Subdirector, Interventor, 2º Responsable de Oficina	11,00%
Resto, a repartir entre toda la plantilla adscrita a la oficina (incluido director, subdirector, interventor y 2º responsable)	51,00%

- **Vigencia.**

Este modelo se aplicará con efectos desde el 1 de enero de 2.010 y su vigencia será durante todo el año 2.010.

En Cajasol, tu garantía



Boletín de afiliación

fecha

PROTECCIÓN DE DATOS:

Tus datos serán incorporados a un fichero titularidad de CCOO integrado por los ficheros pertenecientes a la confederación o unión regional correspondiente según el lugar en que radique tu centro de trabajo, a la federación del sector al que pertenezca la empresa en la que trabajes, así como - en todo caso - a la CSCCOO. En siguiente URL puedes consultar los diferentes entes que componen CCOO: <http://www.ccoo.es/sindicato/sindicato.html>. La finalidad del tratamiento de tus datos por parte de todas ellas la constituye el mantenimiento de tu relación como afiliado, con las concretas finalidades establecidas en los estatutos. Además de lo indicado tus datos pueden ser empleados por CCOO para remitirte información sobre las actividades y acuerdos de colaboración que se establezcan con otras entidades. Siempre estarás informado en la web de CSCCOO (<http://www.ccoo.es>) de dichos acuerdos y de los datos de dichas entidades. Puedes ejercitar tus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando una solicitud por escrito acompañada de la fotocopia de tu D.N.I., dirigida a CSCCOO con domicilio sito en la C/ Fernández de la Hoz nº 12. 28010. Madrid. Deberá indicar siempre la referencia "PROTECCIÓN DE DATOS". Si tienes alguna duda al respecto puedes remitir un email a lodpd@ccoو.es o llamar por teléfono al 917028077.

Nombre y apellidos

DNI

Teléfono..... Teléfono móvil.....

Dirección.....

Población

Código postal

Empresa/centro de trabajo

Domiciliación bancaria:

Entidad _____ Oficina _____ DC _____ Cuenta _____

Correo electrónico Firma:

(Entrégala a tus representantes de COMFIA-CCOO o envíala por valija a la Sección Sindical de CC.OO. Cajasol)